RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 2015
(18 de diciembre)

"Por la cual se resuelve un recurso de apelación"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 48 del Acuerdo 006 de 2015- Proceso de vinculación para docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Artículo 48 del Acuerdo 006 de 2015, es función del Consejo Académico resolver los recursos de apelación, sobre los actos administrativos que decidan la preselección de aspirantes y resultado final del concurso méritos docentes 2015 de la Universidad Surcolombiana;

Que la señora ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación argumentando respecto a la Prueba de Competencias Idioma Extranjero la siguiente inconformidad: *"(…) No se encuentra de acuerdo con la declaratoria de desierto del Concurso TCP240515-012 - Área: Psicología Jurídica, y solicita que se revisen sus resultados obtenidos en la Prueba de Competencias Idioma Extranjero y se revoque la decisión contenida en el Acta 019 del Comité de Selección y Evaluación Docente"*

Que el Comité de Selección y Evaluación Docente en sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2015 contenida en el Acta no 021: confirmó la decisión de no seleccionar como elegible en el concurso público de méritos de docentes para el cargo de profesor de planta de tiempo completo del Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humas Convocatoria TCP-2015-012 área: psicología jurídica, a la señora ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.421 de Tunja.

Que los argumentos de no reponer se sustentaron en que desde el Comité de Selección y Evaluación se revisaron los resultados de la Prueba en Competencias en Idioma Extranjero remitidos por un jurado designado conforme a la norma preexistente al caso concreto es decir el Acuerdo 006 de 2015, evaluación que fue revisada y ratificada por el Jefe de Programa de la Licenciatura en Inglés de la Facultad de Educación previa orden de la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2015, según Acta 048, luego de analizar el recurso y las situaciones fácticas y jurídicas del caso, determinó ratificar la decisión del Comité de Selección y Evaluación Docente, en el entendido confirmar la decisión de no seleccionar como elegible en el Concurso Público de Méritos de Docentes para el cargo de profesor de Planta de Tiempo Completo del Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y

Humas Convocatoria TCP-2015-012 por cuanto este colegiado ratifica lo expuesto por el Comité de Selección y Evaluación Docente, agregando que el proceso estuvo acorde con la normatividad que lo rige.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ratificar la decisión tomada por parte del Comité de Selección y Evaluación Docente por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.421 de Tunja; advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso administrativo.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados por el medio más expedito adjuntándose copia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciocho (18) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

(ORIGINAL FIRMADO(
ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DE DUSSÁN
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)
EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Secretario General